

Unión de los vivos con los muertos en el proceso de purificación

APARTADO 1.º

EL HECHO

Podemos ayudar eficazmente a los difuntos; esta afirmación fué declarada dogma de fe en los Concilios de Lyon, Florencia y Trento. D. 456, 464, 693, 983, 940, 950, 998. Cfr. además: D. 427, 535; Can. 911 del Código de Derecho Canónico.

Está testificada en el segundo libro de los Macabeos, de que hablamos ya, y en numerosos textos de los Santos Padres. Algunos de ellos fueron citados antes como testimonio de la realidad del purgatorio.

Para la *reflexión teológica*, la posibilidad de ayudar a los difuntos que están en el purgatorio resulta de la *communio sanctorum*. Todos los unidos a Cristo están íntimamente unidos entre sí. Todo

lo que hacen, lo hacen como miembros de la comunidad que los abarca. Por eso toda la comunidad es afectada por las obras de cada uno. En la acción del individuo está misteriosamente actuando toda la comunidad; habla en sus palabras y es representada en sus actos. Esto no significa que cada uno pueda disponer de la salvación o condenación de los demás, sino que todos dependen entre sí y son portadores de la salvación unos para otros de modo parecido a como los miembros de un organismo son solidarios entre sí. Es Dios quien determina libremente la medida en que un miembro de la comunidad es afectado por las acciones y omisiones, por las palabras y el silencio, por el amor y el odio de los demás. Estas profundas relaciones, con todos sus vaivenes, serán reveladas el día del juicio final.

También las almas que sufren el proceso de purificación son alcanzadas por el amor de sus hermanos y hermanas de la tierra. La muerte no destruye la comunidad fundada en Cristo, sino que la perfecciona. No puede hacer más que destruir la proximidad corporal; pero la unión con Cristo no depende de la vecindad espacial y puede subsistir después de la muerte. Logra su intensidad debido a que el Espíritu Santo es como un todopoderoso vínculo de amor entre los cristianos. En el Espíritu Santo están unidos los que peregrinan y los que descansan con una intensidad que trasciende incomprensiblemente todos los vínculos biológicos. Por eso fluye hasta los muertos el amor y la fidelidad de los que peregrinan por la tierra llevándoles alegría y dicha, aunque no se intente expresamente. Si se intenta conscientemente, la corriente de amor y alegría será mayor aún. El amor con que los que viven en Cristo abrazan a los difuntos obra ante Dios como una súplica por los muertos. En ese amor pueden ayudar a los difuntos a modo de *suffragio* (*per modum suffragii*). Todo lo que hacen y padecen los vivientes puede llegar a la presencia de Dios como una súplica por los muertos. Pueden ofrecer a Dios todos los sufrimientos y dolores como satisfacción por los otros y rogarle que la haga valer como tal satisfacción.

APARTADO 2.º

MODO DE LA AYUDA

La esperanza de que Dios oye esa oración se alimenta de la fe en que todos los unidos con Cristo forman una *comunidad de expiación*. De esta fe da testimonio la Iglesia antigua, cuando la comunidad entera hace penitencia y expía los pecados de un miembro. La responsabilidad comunitaria es la razón más honda de que la penitencia fuera antiguamente pública. Toda la comunidad quería ayudar al miembro pecador a recuperar su comunidad con Dios. Se sentía además responsable de que se tributara a Dios el honor debido. Cuando un miembro era negligente y perezoso en honrar a Dios, los que perseveraban fieles se sentían más obligados a glorificarlo. Dios recibe así de toda la comunidad la medida de honor que le es debida, aunque un miembro sea negligente. Los dolores y oraciones de todos se convierten así en expiación por el miembro infiel y pecador.

Lo que es posible entre los vivientes puede hacerse también en la relación de los vivos y difuntos. Cada uno de los vivos puede pedir a Dios que le permita expiar lo que les quedaba por expiar a los difuntos que pertenecen a la comunidad. Tal hecho es más claro suponiendo que el purgatorio no es más que el cumplimiento de las penas temporales debidas por los pecados. Los teólogos que defienden esa teoría pueden decir que los vivos pueden hacerse cargo de parte de tales penas en satisfacción representativa. Presupuesto de esto es que Dios oye la súplica de los vivos de cargarse con la parte de las penas impuestas. Pero con este supuesto podemos contar gracias a la *communio sanctorum*. Sin embargo, la claridad de las razones teológicas no es razón de su verdad. Aunque el purgatorio sea también purificación del pecado, podemos ayudar a los hermanos y hermanas que padecen manifestándoles por medio de nuestro amor la participación en su dolor y pidiendo para ellos con nuestras oraciones la fuerza de cumplir perfectamente la voluntad divina.

No sabemos en qué medida los libramos de las penas con nuestra penitencia ni cuánta penitencia deben cumplir ellos. Nunca podemos estar seguros de que los libramos de toda la pena. Por

eso quien de veras quiera ayudar a los hermanos y hermanas difuntos que están purificándose debe rezar continuamente por ellos.

Puede surgir la cuestión de si esta doctrina no contradice la revelación sobre la importancia de la obra salvadora de Cristo. Ocurriría esa contradicción si la ayuda que prestamos a los difuntos fuera autónoma y estuviera desligada de la muerte expiatoria de Cristo; pero no lo está, sino que recibe su valor de la muerte de Cristo. En ellos ocurre un misterio: son acciones nuestras y a la vez acciones de Cristo. Para entender mejor esta misteriosa relación puede servir la explicación que dan sobre todo los Padres griegos apoyándose en San Pablo. La Salvación ocurre en el sentido de que somos incorporados a la comunidad con Cristo y así participamos de su vida y muerte. La participación en la muerte de Cristo significa que su muerte se realiza en los cristianos. Y ¿cómo puede realizarse, si no es en la pasión y muerte de los cristianos? En el dolor y muerte de los cristianos logra su plenitud y cumplimiento la muerte de Cristo y en ellos se representa. En el dolor de los cristianos se presenta ante el rostro del Padre la muerte de Cristo. El Padre ve el dolor de su Hijo amado en el dolor de los cristianos. Cuando aplicamos a los difuntos nuestra expiación les aplicamos, por tanto, la expiación de Cristo en el cáliz de nuestro dolor. Pedimos al Padre que perdone a los difuntos las penas por la pasión de Cristo que nosotros llevamos a su presencia en la forma concreta de nuestro dolor.

Una forma especial de ayuda son las *indulgencias*. Cfr. § 272.

Las indulgencias pueden ser aplicadas a los difuntos que están en el purgatorio, según las ordenaciones de la Iglesia. Esto significa que quien gana una indulgencia es capaz y tiene el derecho de pedir a Dios que conceda a un difunto el perdón de la pena logrado por él. Las indulgencias se aplican a los difuntos no *per modum absolutiōis*, sino *per modum suffragii*. Quien quiere aplicar a los difuntos una indulgencia de siete años y siete cuarentenas, pide a Dios que se digne perdonarles el castigo impuesto en la medida en que corresponde a una penitencia de siete años y siete cuaresmas, según la praxis penitencial de la antigua Iglesia. Está seguro de ser escuchado, porque Dios ha prometido escuchar. Pero no sabemos si Dios atiende la petición en el sentido del orante.

Sería completamente errónea la opinión de que una indulgencia como la dicha significa que se perdonan siete años de purgatorio al difunto a quien se aplica. Tales medidas de tiempo no son aplicables al purgatorio. No sabemos en qué medida cambia el estado

del difunto una indulgencia aplicada, ni en qué medida disminuye su dolor expiatorio.

La ayuda prestada por las indulgencias es más comprensible en el supuesto de que el purgatorio sea un simple estado de castigo y no un proceso de purificación. Bajo este supuesto se puede decir: por cada indulgencia es disminuído el castigo impuesto. Es mucho mayor la disminución si se trata de una indulgencia plenaria. Pero como no sabemos en qué medida aplica Dios la indulgencia plenaria al difunto que nosotros queremos, nunca se puede estar seguro de liberar a un difunto de toda su pena mediante una indulgencia plenaria. Por eso pueden aplicarse al mismo difunto muchas indulgencias plenarias.

Pero aunque el purgatorio sea un proceso de purificación—ya hemos dicho que este supuesto tiene buenas razones a su favor—, se puede explicar perfectamente la ayuda prestada por las indulgencias y demás obras de penitencia y expiación. Como las indulgencias, por regla general, están ligadas a ciertas oraciones, la aplicación de una indulgencia implica la oración por el difunto a quien se aplica pidiendo a Dios que se digne ayudarle. Esta súplica se refiere a la vez a la purificación y a la pena. La indulgencia accesible mediante la oración se refiere sólo a la pena.

Mediante nuestra oración y expiación, mediante nuestro dolor e indulgencias no podemos ahorrar a las almas del purgatorio el proceso de purificación que las madura para el cielo; deben pasar por el dolor, como el hombre tiene que pasar por la muerte. Pero también en este aspecto podemos ayudarlas, haciéndoles sentir nuestro amor y nuestra participación en su dolor ofreciendo por ellos el sacrificio de la Misa y participando en la cruz de Cristo. Con nuestra expresa súplica a Dios intentamos implorar para el difunto la plena disposición para dejarse traspasar por el amor de Dios. Con las indulgencias o cualquier otro medio de expiación aplicable a los difuntos intentamos contribuir a que se apacigue el dolor que les abrasa por la tardanza en llegar hasta Dios y a que se apliquen con menos rigor los castigos impuestos.

La más eficaz súplica y expiación por los difuntos es el sacrificio de la Misa. Ya hemos dicho antes lo más importante sobre esta cuestión. Cfr. §§ 258 y 259.

La oración y expiación por los difuntos *no intenta, naturalmente, que Dios cambie de opinión*. Dios no puede cambiar de opinión, porque es inmutable. Nuestra participación en la purificación y penitencia de los difuntos está incluída *a priori* en el juicio

misericordioso que Dios hace de ellos. No es que su voluntad sea determinada por nuestras oraciones, sino que su voluntad ha determinado misericordiosamente que nuestra oración sirva de ayuda a las almas. Dios ha dispuesto que en Cristo podamos ser portadores de la salvación de los demás. Su gracia se dirige por Cristo y en el Espíritu Santo al individuo dentro de la comunidad. Los hombres que ayudan son los medios e instrumentos de su misericordia.

Nuestra ayuda sólo puede alcanzar a los difuntos pasando por Dios. No podemos ayudarlos inmediatamente.

Ya hemos dicho que es un misterio impenetrable *en qué medida* aplica Dios a un determinado difunto nuestras oraciones y expiación y tampoco sabemos si las aplica a quien nosotros decimos o a otro.

San Agustín cree que en la ayuda que nosotros podemos prestar a los difuntos juega también su papel la vida pasada. Cfr. *Pequeño Manual*, 29.

En la Edad Media se esperaba a veces que un determinado número de misas librarán con toda seguridad del purgatorio. En la época inmediatamente anterior a la Reforma, tal error llegó a medidas insospechadas. El peregrino de esta tierra no tiene jamás poder para disponer de las cosas del otro mundo. La opinión dicha fué condenada por la Iglesia.

APARTADO 3.º

AYUDA DE LOS DIFUNTOS A LOS VIVOS

Puede surgir la cuestión de si la unión y comunión entre vivos y muertos puede realizarse también en ayuda que los muertos del purgatorio presten a los todavía vivos. Las opiniones de los teólogos medievales a este respecto eran muy distintas. En nuestro tiempo se ha ido imponiendo la opinión de que las almas del purgatorio pueden ayudar con sus oraciones a los vivos y especialmente a los que estuvieron unidos a ellos durante esta vida. Por tanto, puede suplicarse su intercesión. La razón de esto es que son amados por Dios y viven del amor por los hermanos y hermanas que todavía viven.

APARTADO 7.º

DURACION DEL PURGATORIO

Nada sabemos sobre la *duración*. El proceso de purificación puede ocurrir despacio, de prisa o repentinamente. En la antigua Iglesia se pensaba en una transformación instantánea. Más tarde se supuso un proceso lento. La Revelación no dice nada sobre la duración del purgatorio. Las revelaciones privadas sobre la cuestión deben ser aceptadas con mucha precaución. Todas las afirmaciones de los teólogos a este respecto carecen de valor obligatorio. Por eso condenó el Papa Alejandro VII la teoría de que ningún hombre puede estar en el purgatorio más de veinte años. Esta condenación no habla a favor de la larga duración del purgatorio, sino contra la determinación del tiempo del proceso purificador de después de la muerte.